



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Diecisiete de enero de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00133-00

Tal como lo dispone el Art. 109 del C. G. del P., para los fines procesales a que haya lugar, se incorpora al expediente el memorial arrimado por la Auxiliar de la Justicia, indicando que ya le fueron consignados los dineros correspondientes a los gastos de curaduría, desembolso que fue realizado por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS. CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f466414b6f2555155b2b705c0e8d0ac6f8b0f59d66b1be1b35e2b9f55afdfea5**

Documento generado en 17/01/2023 03:57:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>